

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 389

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROVEEDORA GRAFICA DEL ECUADOR, PROGRAFICA S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de noviembre del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. 2001.1952.DI de 15 de octubre del 2001 y DJC.02.315 de 28 de enero del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.02012 de 24 de enero del 2002.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía PROVEEDORA GRAFICA DEL ECUADOR, PROGRAFICA S.A en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

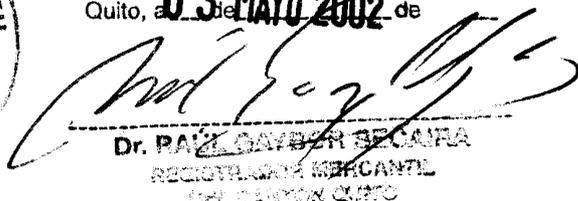


Dr. Oswaldo Rojas H.

RCC/ACP
EXP.45.829



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 1434 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 03 de MAYO 2002 de



Dr. RAÚL GÁSTER BECERRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL DISTRITO QUITO